

# UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA

F-09-10;00;18/02/2019

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. UICH-INV/02/2021**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE DESECHO**

**VISITA A INSTALACIONES:** 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 Horas.

**JUNTA DE ACLARACIONES:** 18 de diciembre de 2020 a las 13:00 Horas.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 28 de diciembre de 2020  
a las 12:00 Horas

**FALLO:** 29 de diciembre de 2020 a las 12:00 Horas

**Chilchotla, Puebla a 14 de diciembre de 2020**

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,  
Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.  
e-mail: uichilchotla@gmail.com

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Chilchotla (a quien en lo sucesivo se le denominará “la Universidad”) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad Jurídica y Patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, como lo señala el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla”, publicado el 28 de agosto del 2009, el cual tiene por objeto entre otros ofrecer educación superior que forme profesionales, e investigadores con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, del Estado y la Nación.

Para lograr su objeto, la Universidad requiere de distintos servicios y bienes materiales que le son indispensables para llevar a cabo investigación científica aplicada, humanista y desarrollo tecnológico, a través de diversas actividades de investigación, administrativas y de gestión. En su obtención, la Universidad se sujeta al marco normativo existente, mismo que es utilizado como fundamento en las presentes bases, cuya finalidad es la de salvaguardar la libre competencia en el mercado, asegurando el precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico y uso responsable de los recursos provenientes del Estado y de la Federación.

Bajo esta tesitura, las bases del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que aquí se plantean, tienen como objeto establecer un proceso claro de competencia y libre concurrencia.

## **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II; 26 Bis fracción I; 43; y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emiten las siguientes:

### **BASES**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II; 26 Bis fracción I; 43, 45, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Jefatura de Recursos Humanos y Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, tiene a bien expedir las siguientes bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismas que en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia.

### **OBTENCIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la invitación, las bases y anexos, estarán disponibles gratuitamente y de forma impresa para su consulta, sito en Av. Miguel Hidalgo s/n del Municipio de Rafael J. García, C.P. 75070 Chilchotla, Puebla, teléfono 01 (282) 8 28 61 01.

### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,  
Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.  
e-mail: uichilchotla@gmail.com

El origen de los recursos proviene del Presupuesto de Egresos de la Universidad derivado de los subsidios Federales y Estatales, así como de la captación de Recursos Propios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

## 1. CONVOCANTE:

Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Chilchotla.

## 2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:

Las contenidas en el **anexo II** de la presente invitación y que se detallan a continuación:

### “ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

#### 1. REGLAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

I. El procedimiento será de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, regulado en los artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas;

III. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante efectuará el registro de participantes;

IV. Los invitados deberán presentar sus propuestas (técnicas y económicas), y su documentación legal, de manera presencial el **día 28 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas** fecha programada para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones;

V. **La entrega de proposiciones que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal, se hará por escrito en sobre cerrado**, las cuales deberán de venir en papel membretado, y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio. Además, dentro del sobre que contengan estas propuestas deberán de incluir en un respaldo en memoria USB de 8 GB, la propuesta técnica en formato Word y la propuesta económica en formato Excel respectivamente, no se aceptara que las propuestas vengan en PDF o como imagen; salvo folletos o revistas.

VI. El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por la persona que asigne en su oportunidad el Presidente del Comité de adquisiciones de la Universidad;

VII. La apertura de proposiciones se realizará en la Biblioteca de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo s/n del Municipio de Rafael J. García, C.P. 75070 Chilchotla, Puebla;

VIII. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión;

IX. La documentación legal, así como las propuestas técnicas y económicas de cada invitado, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones derivadas de éste procedimiento, **debiendo de sostener sus precios unitarios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la persona física o de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional;

X. La función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen el organismo o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía;

XI. El fallo se dará a conocer en la **Jefatura de Recursos Humanos y Materiales** de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo s/n del Municipio de Rafael J. García, C.P. 75070 Chilchotla, Puebla; **a las 12:00 horas del día 29 de diciembre de 2020** de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

XII. Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los intervinientes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal; y

XIII. Una vez notificado el fallo, el licitante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo s/n del Municipio de Rafael J. García, C.P. 75070 Chilchotla, Puebla, a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el **ANEXO IV (CONTRATO)**.

#### **DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES**

El día de la apertura se cerrará de manera puntual el recinto donde se llevará a cabo el acto, y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta después de cerrado el recinto. A continuación se iniciará la reunión conforme el siguiente orden:

1. Registro de licitantes;
2. Presentación de servidores públicos de la convocante;
3. Lista de asistencia de licitantes;
4. Declaración de inicio del acto;

5. Se solicitará a los licitantes o representantes presentes, la entrega de los sobres que contengan sus propuestas, precisándose que recibidas las propuestas en este acto, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión;

6. A continuación, se abrirán los sobres con la documentación legal y se sustraerán las propuestas técnicas y económicas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Acto continuo, se procederá a verificar preliminarmente, que la documentación legal, las propuestas técnicas y las económicas incluyan todos los documentos y requisitos solicitados en las bases; además se deberá observar lo siguiente:

I. La revisión que se efectuará a los documentos presentados como oferta técnica, en este acto será únicamente cuantitativa, sin analizar el contenido o procedencia de los documentos;

**II. La omisión de algún documento requerido, en esta propuesta, se le hará saber al licitante en el mismo acto, siempre y cuando se encuentre presente, a fin de que personalmente lo corrobore, y de confirmarse la omisión se desechará la propuesta.** En el acta correspondiente se hará constar lo anterior, así como los casos de omisiones de los licitantes que no asistan, cuyas propuestas también serán desechadas;

III. Las proposiciones técnicas que no sean desechadas en este acto, se recibirán para su evaluación en el acto de análisis técnico, a que se refiere la presente invitación;

IV. Seguidamente se procederá a sustraer del sobre las propuestas económicas de los invitados presentes, en el orden en que hayan registrado su asistencia al acto;

V. Al abrir cada sobre se sustraerá la documentación y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas, y se asentarán en el acta correspondiente, señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento;

VI. Las propuestas económicas serán aceptadas para su análisis siempre y cuando la propuesta técnica no haya sido desechada;

VII. Para la evaluación de las propuestas económicas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases;

VIII. La evaluación en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes;

IX. Se elaborará un cuadro comparativo, que permita el análisis en igualdad de condiciones, de las propuestas aceptadas;

X. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; los que se hará constar en el dictamen de fallo;

XI. **La adjudicación será a un sólo invitado**, cuando su propuesta resulte solvente porque reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme al artículo 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

XII. Si del análisis resulta que dos o más proposiciones son solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados por la convocante, siendo iguales en condiciones, se adjudicará al invitado cuyo precio sea el más bajo;

XIII. En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones en el **ANEXO III**, la adjudicación se hará a favor del invitado que resulte ganador en el sorteo manual por insaculación que celebrará la convocante para estos casos en el acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta de cada anexo que resulte empatado y serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador (artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público);

7. Los invitados que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados.

8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **fallo** de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **veinte días naturales** contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN

En el sobre cerrado que contenga las proposiciones a que se hace referencia *supra* del **PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, el licitante deberá acompañar la siguiente documentación legal y de identificación, de manera física y digital:

I. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa, **subrayando** el nombre del administrador único o apoderado de la empresa; así como como las modificaciones que haya existido posteriormente . Es importante que la actividad económica preponderante sea igual a la del alta de SAT;

II. En caso de ser persona física deberá acompañar su acta de nacimiento en original y copia;

III. Original o y copia simple de identificación del representante legal o propietario de la empresa participante, o identificarse en el acto;

IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa certificada a favor de la persona distinta al que asista al acto;

V. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial de la persona que asista al acto, que puede ser licencia de manejo, credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte;

VI. Escrito de aceptación de la presente convocatoria y sus anexos;

VII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

IX. Original o copia certificada y copia simple de la cédula de identificación fiscal del participante, en caso de no incluirla, presentarla en el acto;

X. Alta de CompraNet.

XI. Tres últimos pagos provisionales tres estados de cuenta;

XII. Tres estados de cuenta bancaria de los últimos tres meses;

XIII. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior;

XIV. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar;

XV. Relación de los principales suministros, servicios o contratos efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, indicando su importe, fechas y destino público o privado;

XVI. Dictamen de opinión emitido de la página del SAT: <http://www.sat.gob.mx/> en la que deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

XVII. Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono...)

XVIII. Anexo I de las bases. Información general de la empresa

Para el caso que aplique, la información deberá presentarse en hoja membretada del licitante.

## DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes requisitos:

I. Descripción y especificaciones de cada una de las partidas solicitadas y contenidas en el anexo II de las presentes bases, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados marcando renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas de acuerdo a éste mismo punto;

II. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los bienes ofertados en la presente convocatoria, cumplen con las normas mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales, y que dichos bienes se ajustarán a los requerimientos; y

III. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

### **DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

Las propuestas económicas deberán contener los siguientes requisitos:

I. Escrito de proposición y sostenimiento de la obligación de realizar el Servicio de Limpieza objeto del procedimiento, respetando los costos de la propuesta económica debidamente firmado por la persona física, propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto; y

II. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la persona física o empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **ANEXO III (PROPUESTA ECONÓMICA)** de esta invitación.

III. Escrito donde el participante manifiesta que en caso de incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados será causa de desechamiento de la propuesta técnica;

IV. Escrito donde los participantes manifiestan que los productos o servicios ofertados cuentan con la garantía de defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento.

Para el caso que aplique, la información deberá presentarse en hoja membretada del licitante y firmada.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará siempre y cuando cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **PLAZO DE ENTREGA**

Los servicios objeto de esta invitación, deberán de realizarse todos los días hábiles a partir de la firma del contrato según marque el calendario convenido. Previa presentación de la garantía de cumplimiento señalada en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **LUGAR DE ENTREGA**

La adquisición, motivo de la presente invitación deberán ser realizada en las instalaciones de la Universidad, por lo que tanto el proveedor como la Universidad deberán contar con un representante, quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento de lo contratado, debiendo levantarse acta circunstanciada de la entrega-recepción al finalizar el acto.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los bienes objeto de esta adjudicación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en esta invitación, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por la Universidad.

El proveedor ganador se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello la Universidad así como su órgano de gobierno.

### **CONDICIONES DE PAGO**

El pago será en una sola exhibición, en moneda nacional a través de transferencia electrónica, el cual se efectuará en un período de cinco días hábiles, que iniciará a partir de la entrega de los bienes según anexo II y de la entrega de la factura correspondiente.

**A) RESPECTO A LA ENTREGA.** El proveedor ganador se obliga con la Universidad a suministrarle todos los bienes según orden de compra, para la primera entrega dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de firmado el contrato y para entregas posteriores dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes de acuerdo al calendario de entrega, según consta en el presente contrato.

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Chilchotla a través de la Coordinación de Recursos Financieros con domicilio en Av. Miguel Hidalgo s/n del Municipio de Rafael J. García, C.P. 75070 Chilchotla, Puebla, realizará el trámite para el pago una vez que el área requirente mediante documentación oficial de la universidad acredite la satisfacción de la recepción de los bienes para lo que presentara en su caso informe o bitácora.

### **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Se descalificará a los participantes en caso de que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la presente invitación, sus anexos y acuerdos tomados en la(s) junta(s) de aclaraciones.

### **CASOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

Podrá declararse desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el acto de recepción y apertura de ofertas;
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la Invitación que nos ocupa;
- III. Cuando sus precios no sean aceptables; y
- IV. Las contenidas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **PENAS CONVENCIONALES**

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116 % (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### **SANCIONES**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **CONTRATO**

El contrato será suscrito dentro del término que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en horas hábiles.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no firma el contrato dentro de **7 días** naturales siguientes al de notificación del fallo, la Universidad podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el proveedor deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para que previo cotejo, se anexe al expediente respectivo, de los siguientes documentos:

I. Acta constitutiva y, en su caso, de reformas o modificaciones, protocolizadas ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de persona jurídica colectiva; o acta de nacimiento si es persona física.

II. En su caso, poder notarial del representante legal, con facultades suficientes para suscribir el contrato.

III. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cartilla militar) con fotografía y firma del licitante, o del representante legal que suscriba el contrato.

IV. Copia del RFC.

### **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Chilchotla, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y

II. El cumplimiento de los contratos.

El proveedor deberá exhibir al momento de la firma del contrato o bien dentro de los **5 días** hábiles siguientes a su firma, póliza de fianza de cumplimiento a favor de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,  
Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.

e-mail: uichilchotla@gmail.com

Chilchotla, cubriendo el monto del 15% del contrato, a través de póliza de fianza, y se comprometerá a mantener la garantía en cuestión desde la suscripción del contrato de adjudicación y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Universidad.

Para el caso de que el proveedor no exhiba la garantía de cumplimiento a la Universidad dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, operará la rescisión de pleno derecho del contrato, sin que sea necesario que la autoridad judicial determine la procedencia o improcedencia de la rescisión, por ello, **los bienes o servicios objeto de la adjudicación serán entregados a la Universidad solamente en los casos de que se haya otorgado la garantía de cumplimiento.**

### CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS

Dicha hipótesis se presentará en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; y
- III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

### ANEXO I

### ESCRITO DE PARTICIPACIÓN

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA  
DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (**nombre de la empresa**) de participar en la convocada por su institución a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representado:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:	DELEGACION O MUNICIPIO:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA):	ENTIDAD FEDERATIVA:
CÓDIGO POSTAL:	FAX:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO:
REPRESENTANTE LEGAL:	FECHA:
N° ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA:	

<p>DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:</p>	
<p>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:</p> <p>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</p> <p>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:</p>	<p>NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO:</p> <p>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS</p> <p>SI EXISTEN EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO CON DATOS REGISTRABLES:</p>
<p>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES</p> <p>Nº ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</p> <p>ALTA DE COMPRANET</p>	

CHILCHOTLA  
 PROTESTO LO NECESARIO  
 (FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)

## ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERIODO DE ENTREGA: DE 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DICIEMBRE DE 2021

### PARTIDA 3580: "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

Relación áreas donde se realizará el servicio de Limpieza.

Se requiere realizar el servicio de limpieza de lunes a viernes durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Los pagos correspondientes se harán contra servicio realizado de manera mensual por medio de transferencia electrónica una vez que se tenga la factura correspondiente.

### RELACIÓN DE ÁREAS PARA LIMPIEZA DIARIA

#### AREA ADMINISTRATIVA

- 1.- Patio central área administrativa;
- 2.-Rectoría;
- 3.-Dirección Académica;
- 4.- Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria;
- 5.-Dirección de Control y Gestión;
- 6.-Dirección de Planeación y Evaluación;
- 7.-Dirección de Administración y finanzas;
- 8.- Auditorio;
- 9.-Biblioteca;
- 10.-Sanitarios área administrativa;

#### TALLERES

- 11.-Taller de Frutas y Hortalizas;
- 12.-Taller de Cárnicos;
- 13.-Taller de Lácteos;
- 14.-Taller de Computo;
- 15.-Clinica Veterinaria;

#### LABORATORIOS

- 16.-Laboratorio de Cultivos Invitro;

17.-Laboratorio de Microbiología;

18.-Laboratorio de Usos Múltiples;

19.-Laboratorio de Análisis de Alimentos;

20.-Laboratorio de idiomas;

21.-Laboratorio de electrónica;

**SANITARIOS**

22.- Sanitarios del área de acceso;

23.-Sanitarios del área de Taller de Cárnicos;

**24.- 24 AULAS**

**A N E X O III**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>IMPORTE CON LETRA</b>			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

ANEXO IV

NÚMERO DE CONTRATO: No. UIC<sub>h</sub>-INV/03/2020

CONTRATO PARA EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
que celebran por una parte **LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA**, por conducto de su representante legal la Dra. Sara Perla Nolasco Ruiz en su carácter de Rectora a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra parte el \_\_\_\_\_, en su carácter de representante de la persona moral denominada \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y cuando actúen en forma conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", sujetándolo al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----  
-----  
-----

**ANTECEDENTES**

1. La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, **funciona con recursos federales, estatales y recursos propios**, de conformidad con el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el Decreto de creación del Honorable Congreso del Estado, publicado en fecha veintiocho de agosto del dos mil nueve, y cuya finalidad es la de: I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado; II. Llevar a cabo investigación científica aplicada, humanística y desarrollo tecnológico, pertinentes para el progreso económico y social de la región, del Estado y la Nación; y III. Ofrecer servicios educativos adecuados a las necesidades locales y regionales.

2. Para que la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, cumpla con sus objetivos trazados y fundamentados en el Decreto de creación del Honorable Congreso del Estado, publicado el día veintiocho de agosto del dos mil nueve, es necesario contar con la \_\_\_\_\_.

3. Atendiendo a dichas necesidades, se asignó la cantidad correspondiente por concepto de \_\_\_\_\_.

4. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de\_\_\_\_, a las \_\_\_\_horas, se celebró la junta de aclaraciones, dentro del procedimiento relativo a la invitación a cuando menos tres personas No.\_\_\_\_\_, para la adquisición de \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA UNIVERSIDAD":**

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,  
Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.  
e-mail: uichilchotla@gmail.com

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública como lo señala el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla” publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de agosto del 2009, el cual tiene por objeto entre otros ofrecer educación superior que forme profesionales e investigadores con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en la sociedad.

B) Que su representante legal es la Dra. Sara Perla Nolasco Ruiz, en su carácter de Rectora, quien tiene la facultad de celebrar el presente contrato de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla”.

C) Estar sujeto constitucional y orgánicamente a la fiscalización y revisión integral por la Auditoría Superior de la Federación, cuando se trata de aplicación de recursos federales, tal y como lo establecen los artículos 1, 2, 6, 8 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2021 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

D) Que requiere contratar los servicios del “PROVEEDOR” para la adquisición de \_\_\_\_\_.

E) Que la Dra. Sara Perla Nolasco Ruiz, Rectora de la Universidad, no tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros, tal y como lo dispone el artículo 50 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

F) Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n Chilchotla Puebla, Municipio de Rafael J. García, Puebla.

G) Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC): UIE0908283E7.

H) Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente Contrato.

I) Que los recursos para el cumplimiento del presente provienen de Fondos Estatales, Federales, y recursos propios; por lo tanto, le son aplicable las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como lo dispone su artículo 1 fracción VI, que de manera literal señala lo siguiente:

**Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: ... VI. Las**

**entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**

## **II. DE “EL PROVEEDOR”:**

A) Es una persona física (moral) que responde al nombre de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, Puebla, Puebla, quien se identifica con su credencial de elector.

B) Que cumple con sus obligaciones fiscales bajo el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC): \_\_\_\_\_.

C) Que señala como domicilio para efectos de éste contrato, el ubicado \_\_\_\_\_.

D) Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por “LA UNIVERSIDAD” y que son materia del presente contrato, habiendo considerando todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

## **III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

A) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrarlo sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3, 9, 26, 40, 42, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Con la suscripción del presente contrato, dan por terminado cualquier otro que se hubiese celebrado con anterioridad a éste; manifestando los comparecientes tener capacidad legal para contratar y obligarse, sin tener ninguna objeción respecto a las facultades que les han sido conferidas; manifestando su voluntad en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de éste contrato; por lo que han decidido suscribir el mismo en sus términos.

C) Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación; en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente contrato.

D) Que es su voluntad libre de todo vicio celebrar éste acto jurídico bajo las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DE LA ADJUDICACIÓN.** “LA UNIVERSIDAD” adjudica la Adquisición de los Servicios de limpieza al “PROVEEDOR”, quien resultó ganador del procedimiento relativo al procedimiento \_\_\_\_\_, para la Adquisición de Servicios de Limpieza, ajustándose a los requerimientos y disponibilidad presupuestal de la “UNIVERSIDAD”, cumpliendo con las características de especialidad, experiencia y profesionalismo necesarios, por la partida que se describe en la cláusula SEGUNDA, bajo las características y precios que en ella se indican; cantidades que en su conjunto salvaguardan los intereses del Estado en virtud de la certeza que por su experiencia otorga “EL PROVEEDOR”, para la realización oportuna y eficiente del servicio requerido por la “UNIVERSIDAD”.

**SEGUNDA. DEL OBJETO.** Lo es la adquisición de Servicios de Limpieza, que deberá suministrar el “PROVEEDOR”, a “LA UNIVERSIDAD”, bajo las características y precios que se detallan en el siguiente cuadro (Propuesta económica):

**TERCERA. DEL PRECIO.** “LAS PARTES” acuerdan conforme a la propuesta económica, que el precio de operación de la presente adjudicación es fijo por lo que no está sujeto a ajustes, y da una suma total de \_\_\_\_\_ neto con IVA incluido. El pago se efectuará en moneda de pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTA. FECHA DE ENTREGA.** Las partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” realizará el Servicio de Limpieza a “LA UNIVERSIDAD” durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; *en un horario de 9:00 a.m., a 6:00 p.m.*, según el cuadro descrito en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA.** “EL PROVEEDOR” realizará los Servicios de Limpieza según lo señalado en la aludida CLAUSULA SEGUNDA, en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, en el domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n Chilchotla, Municipio de Rafael J. García, Puebla.

**SEXTA. FECHA Y CONDICIONES DE PAGO.** El pago lo realizará “LA UNIVERSIDAD” al “PROVEEDOR” mediante transferencia electrónica, contra servicio realizado, por las cantidades indicadas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber recibido la Factura Electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet) debidamente requisitadas de conformidad al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio 2021, que ampare como concepto el suministro realizado.

**SEPTIMA. DEL IVA.** Ambas partes acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” pagará el Impuesto al Valor Agregado el cual que deberá estar anotado por separado en las facturas correspondientes por esta operación, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del presente contrato, estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

**OCTAVA. DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.** “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA UNIVERSIDAD” en entregarle una Factura Electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet) al finalizar cada uno de los suministros descritos en el cuadro contenido en la cláusula SEGUNDA de éste contrato, debidamente requisitadas de conformidad al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio 2021, dentro de los cinco días naturales que siguen al suministro realizado.

**NOVENA. DE LA INCONFORMIDAD.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que exista inconformidad por parte de “LA UNIVERSIDAD” respecto de los suministros objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR”, se obliga a subsanar las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía de seis meses, independientemente de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia.

**DÉCIMA. DE LA CERTIFICACIÓN.** Ambas partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” será el encargado de certificar que los productos materia del presente contrato se entreguen bajo las más estrictas normas de calidad, conforme a las especificaciones y los programas que “EL PROVEEDOR” tiene establecidos.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El proveedor deberá exhibir al momento de la firma de este contrato o bien dentro de los 3 días hábiles siguientes a su firma, póliza de fianza de cumplimiento a favor de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, cubriendo el monto del 10% del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE OTORGAR LA GARANTÍA.** “EL PROVEEDOR” de conformidad con las fracciones II de los artículos 48 y 49, así como el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a expedir una garantía por el 15% del monto total contratado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico a favor de Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla a través de póliza de fianza. “EL PROVEEDOR” se compromete a mantener la garantía en cuestión, en el momento de la suscripción del presente contrato y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito por “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de la entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”, aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por “LA UNIVERSIDAD” son propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por “LA UNIVERSIDAD” a “EL PROVEEDOR” de forma tal, que no será requisito necesario notificar a “EL PROVEEDOR” que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que “EL PROVEEDOR” se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a “EL PROVEEDOR” permanecerá vigente por tiempo

indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregadas las unidades objeto del presente contrato.

Cualquiera de “LAS PARTES” que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

**DECIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin contar con la conformidad y aprobación formal de “LA UNIVERSIDAD”, salvo que la cesión la efectúe a una empresa filial o subsidiaria.

**DECIMA SEXTA. DE LA VERIFICACIÓN.** Ambas partes acuerdan y autorizan al Departamento de Recursos Humanos y Materiales de “LA UNIVERSIDAD”, para que verifiquen el cumplimiento del presente contrato.

**DECIMA SEPTIMA. DE LAS SANCIONES.** Ambas partes acuerdan que cuando “EL PROVEEDOR” no suministre en tiempo y forma los bienes materia del presente contrato, se aplicará a partir del primer día de atraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato por cada día de retraso.

Además de lo anterior, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DECIMA OCTAVA. DE LA RESCISIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” podrá solicitar la rescisión del presente contrato, sin perjuicio de aplicar la pena convencional aplicable, en los siguientes casos:

I. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en quiebra o en suspensión de pagos en concurso mercantil y “EL PROVEEDOR” no es rehabilitado en un plazo de seis meses a partir de la declaración correspondiente.

II. Si cede a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, ya sea los correspondientes a una parte o a su totalidad, sin la autorización escrita de “LA UNIVERSIDAD”, salvo que se trate de cesiones a empresas filiales o subsidiarias.

III. Cuando dentro de un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de que “LA UNIVERSIDAD” lo requiera con base en este inciso, no atienda las reclamaciones de “LA UNIVERSIDAD” motivadas por su incumplimiento de los términos del presente instrumento, salvo por causa justificada, fortuita o de fuerza mayor.

Ambas partes acuerdan que para el caso de que el PROVEEDOR no exhiba la garantía de cumplimiento a la Universidad, referida en la cláusula DECIMA PRIMERA de éste contrato, operará su rescisión de pleno derecho, sin que sea necesario que la autoridad judicial determine la procedencia o improcedencia de la rescisión, por ello, los bienes o servicios

objeto de la adjudicación serán entregados a “LA UNIVERSIDAD” solamente en los casos de que el PROVEEDOR haya otorgado y entregado la garantía de cumplimiento.

**DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Ambas partes acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato cuando concurren causas de interés general debidamente justificadas, las que deberá motivar y fundar en la comunicación correspondiente.

**VIGÉSIMA. DE LAS NOTIFICACIONES.** Ambas partes acuerdan que cualquier notificación o comunicación entre ellos deberá hacerse en sus domicilios descritos en el capítulo de declaraciones de este contrato, las cuales deberán ser enviadas vía correo electrónico y por escrito vía correo o servicio de mensajería privada con acuse de recibo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato, es por tiempo determinado; sin embargo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”, sólo por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete desde ahora a guardar y conservar bajo su única y exclusiva responsabilidad toda la información y material que “LA UNIVERSIDAD” le proporcione, observando la confidencialidad y secreto profesional que al respecto impone la ética comercial.

**VIGÉSIMA TERCERA.** “EL PROVEEDOR”, reconoce que no existe ninguna relación obrero patronal entre “LAS PARTES”, ni entre “LA UNIVERSIDAD” con los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, de llegar a tenerlos éste último.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA EXCLUSIVIDAD.** “LA UNIVERSIDAD” conviene expresamente en no otorgar exclusividad a “EL PROVEEDOR” por todo el tiempo que permanezca vigente el contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** “EL PROVEEDOR” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los artículos 20, 35, y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el suministro de los productos objeto del presente contrato, el cual, libera en este momento a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiere surgir entre “EL PROVEEDOR” y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LOS VICIOS OCULTOS.** “LAS PARTES” aceptan que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido, aceptándolo y obligándose en los términos pactados. Por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este contrato.

**VIGESIMA SEPTIMA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** “LAS PARTES” acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten en forma expresa, para el caso de que existiera algún conflicto judicial o administrativo respecto al cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Puebla, Puebla; por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, así

como a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país. Sin embargo “LAS PARTES” acuerdan previo a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales agotaran sus diferencias de existir estas, por la vía de la conciliación en primer término, de común acuerdo.

Leído y explicado el contenido del presente instrumento y estando las partes de acuerdo en todos sus términos y condiciones contenidas en el mismo, lo firman por duplicado y ratifican para constancia y plena validez, en el Municipio de Rafael J. García, Chilchotla, Puebla, C.P. 75070, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2021.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
INTERSERRANA DEL ESTADO DE  
PUEBLA-CHILCHOTLA**

\_\_\_\_\_



**CHILCHOTLA**

**OTROS FORMATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA:**

**(1) CARTA PODER**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

El que suscribe \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, otorgo poder al C. \_\_\_\_\_, para participar, representar y tomar decisiones en el procedimiento de \_\_\_\_\_, bajo el número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**OTORGA PODER**

**ACEPTA**

**CHILCHOTLA**

**(2) ESCRITO DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mi representada (o el suscrito según sea el caso) da su aceptación a la presente invitación y sus anexos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(3) ESCRITO DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mi representada (o el suscrito según sea el caso) no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(4) ESCRITO DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRA DE  
ADOPTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA FE**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que por mí misma o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(5) ESCRITO DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE  
ESTAS LAS INTERNACIONALES**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que los bienes ofertados en la convocatoria, cumplen con las Normas Mexicanas y a falta de estas con las internacionales y que dichos bienes se ajustaran a los requerimientos previstos en el procedimiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(6) ESCRITO DE CUMPLIMIENTO A LAS BASES**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que daré cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**CHILCHOTLA**  
**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(7) ESCRITO DE CUMPLIMIENTO A LAS BASES**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que en caso de resultar adjudicado daré cabal cumplimiento a lo establecido en las bases del procedimiento en que se interviene.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(7) ESCRITO DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que en caso de incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados será causa de desechamiento de la propuesta técnica.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(8) ESCRITO DE COMPROMISO A SURTIR LOS BIENES O SERVICIOS DE ACUERDO AL  
ANEXO II**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que mi empresa (o el suscrito en caso de ser persona física), se compromete a surtir los bienes de acuerdo al anexo II de la convocatoria del procedimiento en el que se interviene.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**(9) ESCRITO DONDE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTAN QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUENTAN CON LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

**(Lugar y fecha)**

**DRA. SARA PERLA NOLASCO RUIZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL  
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, en la que mi empresa (o el suscrito según sea el caso) participa a través de la propuesta que contiene el sobre.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Que los productos ofertados cuentan con la garantía de defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**CHILCHOTLA**  
**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**